

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS"

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2026

**PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, REDES DE ENERGÍA, ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y/O ASOCIADAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ**

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION FINAL

MARZO DE 2026

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION FINAL

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2026

El objeto de la presente convocatoria es el de seleccionar el proveedor con el cual se ha de realizar el contrato para:

“Prestación de servicio para el mantenimiento de la infraestructura, redes de energía, acueducto, alcantarillado y/o asociadas a los servicios públicos de la central de abastos de Bogotá”

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

Conforme al estudio de mercado realizado a diferentes empresas, en coordinación con la supervisión del contrato y junto con lo aprobado por la Honorable Junta Directiva de CORABASTOS, el presupuesto oficial para el proceso de selección es por la suma de: **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.983.527.540) IVA INCLUIDO** y demás impuestos a que hubiere lugar.

3. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución será de **NUEVE (09) MESES**, término que se contará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

4. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Mediante el documento denominado “CONSOLIDADO MANIFESTACIONES DE INTERÉS”, suscrito en fecha del veintisiete (27) de febrero, se indicó el consolidado de las manifestaciones de interés recibidas, como se relacionan a continuación:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA	RADICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
1.	ELECTRICAS JIMENEZ Y MEJÍA S.A.S NIT: 800.026.379-0 RL: Samuel Mejía Bolívar CC 1.033.653.722	Mediante el correo electrónico, jym@jym.com.co el pasado 20 de febrero de 2026 a las 7:49 am, se recibió manifestación de interés por parte de la empresa	Posterior a la verificación de la manifestación de interés remitida por la empresa ELECTRICAS JIMENEZ Y MEJÍA S.A.S, mediante el correo electrónico jym@jym.com.co , se observa que la empresa no especifica la modalidad mediante la cual se presentará ante la presente convocatoria, siendo estas: persona natural, persona jurídica consorcio, unión temporal.	NO CUMPLE

2.	ECOSERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P NIT: 900.324.021-0 RL: Sara Viviana Espitia Parra CC 46.382.965 Sogamoso	Mediante el correo electrónico, subgerencia@ecoserviciosdeoccidente.com el pasado 24 de febrero de 2026 a las 8:00am, se recibió manifestación de interés por parte de la empresa	Se recibió por medio de correo electrónico el mencionado documento.	CUMPLE
----	---	--	---	--------

5. PROPUESTAS RECIBIDAS

Mediante acta de cierre suscrita por el Comité Evaluador, el pasado tres (3) de marzo de 2026, se dejó constancia de la presentación de la siguiente propuesta:

1	ECOSERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P NIT: 900.324.021-0 RL: Sara Viviana Espitia Parra CC 46.382.965 Sogamoso	El tres (3) de marzo de 2026, a la 1:20 pm. AV. Carrera 80 No 2-51 de Bogotá D.C., Edificio Administrativo, Piso 4, Oficina Jurídica	- Se reciben tres (3) sobres sellados, de los cuales se da apertura al sobre denominado "Original requisitos habilitantes", el cual contiene trescientas y un hojas (301), debidamente foliadas ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. POLIZA No: 4462556 - VALOR ASEGURADO: \$298.352.754,00 - GENERALES SURAMERICANA S.A. POLIZA No: 4462556
---	---	---	---

6. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las propuestas recibidas, fueron objeto de verificación de requisitos habilitantes a efectos de determinar si cumplía lo exigido en el pliego de condiciones para ser evaluada.

7. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

- A. CAPACIDAD JURÍDICA:** Durante la revisión surtida el pasado cuatro (4) de marzo de 2026, se observó que la empresa "cumplió" con la gran mayoría de los requisitos habilitantes solicitados; a excepción de adjuntar el "certificado de inhabilidades, incompatibilidades e inexistencia de deudas con el estado colombiano". Por tal motivo, **ECOSERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P** subsanó el pasado seis (6) de marzo de 2026 a las 7:00am mediante el correo electrónico dicho subgerencia@ecoserviciosdeoccidente.com
- B. CAPACIDAD FINANCIERA:** A través de la revisión de la capacidad financiera de la empresa **AMBICOL SERVICES SAS**; el Comité evaluador, pudo verificar en cabeza del Subgerente Administrativo y Financiero que,

C. CAPACIDAD TECNICA: Mediante la evaluación de la capacidad técnica, el comité evaluador, observó que la empresa “cumple” con los requisitos técnicos solicitados.

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación jurídica	Cumple
Evaluación financiera	Cumple
Evaluación Técnica	Cumple

8. EVALUACION DE LA OFERTA

Una vez concluido el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y habiéndose agotado el plazo para subsanar, aclarar o realizar observaciones al informe correspondiente, se procederá a la evaluación de los requisitos ponderables. En esta etapa, se asignó el puntaje correspondiente a la propuesta:

FASE II	Ponderación Económica	puntos
	TOTAL	100 puntos
EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA (PONDERABLES)		

PROPUESTA ECONÓMICA (100 PUNTOS) Serán admitidas las propuestas cuyo valor sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor del presupuesto de la presente convocatoria. Al elaborar la propuesta económica se deberá tener en cuenta que el valor total no podrá exceder el presupuesto oficial y tampoco podrá ser inferior al noventa por ciento (90%) so pena de rechazo.

El PROPONENTE debe indicar el valor de su propuesta presentando el valor de los ítems incluyendo el porcentaje del A.I.U (Administración, imprevistos y utilidad) o IVA según aplique. Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales. NIT. 860.028.093-7 Si el proponente no discrimina el impuesto IVA y el ítem causa dicho impuesto. La CORPORACIÓN lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato. Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Corporación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se ponderará, de acuerdo con el siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(100) \times (V_{\min})}{V_i}$$

Donde: $V_{\min}$ = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas
 i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje.

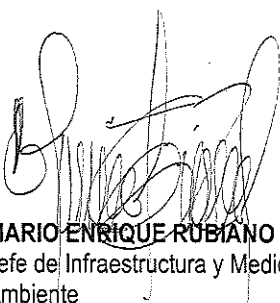
CONSOLIDADO FINAL: Con base en lo señalado anteriormente, el comité evaluador de la Convocatoria Pública No. 002 de 2026 determina que la propuesta presentada por la empresa **ECOSERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**, “**CUMPLE**” con la totalidad de los requisitos habilitantes de naturaleza jurídica, técnica y financiera.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ: Con base en la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de la oferta, el Comité Evaluador asignado para la Convocatoria Pública No. 002 de 2026 recomienda al Gerente General de la Corporación adjudicar el contrato derivado de la Convocatoria al proponente por el valor presentado en la oferta económica, la cual corresponde a **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.977.380.000) IVA INCLUIDO**

Sin otro motivo, la presente se expide el día doce (12) de marzo de 2026. Cordialmente;



ERIKA NATALIA RAMÍREZ MIANDA
Jefe Oficina Jurídica



MARIO ENRIQUE RUBIANO
Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente



LIBARDO MEDRANO BARBOSA
Subgerente Administrativo y Financiero